

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 2

ORDEN DE SERVICIO No. 8 AL CONTRATO NO. 201900080

CONTRATISTA:

ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

NIT:

9.067.862-3

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco No. 201900080, el contratista

ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ se obliga a suministrar la

alimentación que sea requerida por la ESU, de acuerdo al cliente.

PLAZO:

Desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2019

VALOR:

\$ 268.410.000 (IVA incluido)

CLIENTE:

Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
- 2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
- 3. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
- 4. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- 5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio, hasta el 30 de junio del 2020 y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **6.** Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 2

| Centro de Costos | 31778 |
|-----------------------------|----------------|
| Valor Contrato | \$ 268,410,000 |
| Valor Ejecutado | \$ 253,905,650 |
| Valor Pagado al Contratista | \$ 253,905,650 |
| Valor a Liberar | \$ 14,504,350 |

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 13 AGO 2019

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente

ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

Contratista

ADIELA OSPINA MEDINA

Proyectó: Adiela Ospina Medina

Supervisor

Lmesa

Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales

Reviso: Sandra Milena Bedoya

. .

Revisó: María Irma Castaño Alzate

Cargo: Supervisor

Cargo: Líder de Programa Unidad de

Presupuesto

Contabilidad y Costos

Cargo:

Líder de Programa ilidad y Costos de Cargo: Profesional Universitario Unidad de

Gestión Jurídica.